

## RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES DEL MUSEO DE ALMERÍA, CENTRO DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA

**(EXPTE: CONTR 2022 230951)**

**Objeto:** Servicio de Mantenimiento Integral de los ascensores de las unidades dependientes de la Delegación Territorial de Almería: Archivo Histórico Provincial, Biblioteca Pública Provincial "Francisco Villaespesa", Museo de Almería y Centro Andaluz de la Fotografía.

**Tipo de Contrato:** Servicio. 4 Lotes

**Procedimiento Adjudicación:** Abierto Simplificado Abreviado del art. 159.6 LCSP

**EXPTE:** LOTE 2022 1600

### ANTECEDENTE DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de marzo de 2022, se dicta por la antigua Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado Abreviado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación,

**SEGUNDO.-** El 21 de abril de 2022 se aprueba el expediente de contratación por la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, siendo fiscalizado por la intervención el día 20 de abril de 2022 la aprobación de dicho gasto.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de abril de 2022 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los ascensores de las Unidades Dependientes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería (EXP. CONTR 2022 230951) por un importe de licitación de 16.715,94 € IVA excluido, más 3.510,34 € de IVA.

**CUARTO.-** Una vez cumplidos todos los trámites pertinentes, si mediante resolución de fecha 17 de julio de 2022 se dicta resolución de adjudicación a la empresa ASCENSORES INGAR S.A. C.I.F. \*\*\*0422\*\* del contrato de Mantenimiento Integral de los ascensores de las unidades dependientes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería: Archivo Histórico Provincial, Biblioteca Pública Provincial Francisco Villaespesa, Museo de Almería y Centro Andaluz de la Fotografía. (4 Lotes) (Exp. CONTR 2022 230951) por unos importes de adjudicación de:

- **LOTE 1. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL**, con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 909,60€, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 191,02 € siendo el importe total de 1.100,62€.

- **LOTE 2. BIBLIOTECA PÚBLICA FRANCISCO VILLAESPESA** con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 2.728,80€, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 573,05 €, siendo el importe total de 3.301,85€.

- **LOTE 3. MUSEO DE ALMERÍA** con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 2.728,80€, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 573,05 €, siendo el importe total de 3.301,85 €.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3<sup>a</sup>  
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es





- **LOTE 4 CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFÍA** con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 1.819,20 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 382,03 €, siendo el importe total de 2.201,23€.

**QUINTO.-** Por resolución de fecha 23 de mayo de 2024 se prorrogó el contrato relativo al LOTE 2022 1600 desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 a la empresa adjudicataria **ASCENSORES INGAR S.A. C.I.F. \*\*\*0422\*\***.

**SEXTO.-** La Delegación Territorial en Almería de las Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte por resolución de fecha 21/11/2024 prorroga el mencionado contrato de mantenimiento integral de los ascensores del Museo de Almería a la empresa adjudicataria **ASCENSORES INGAR S.A. C.I.F. \*\*\*0422\*\*** en los siguientes términos:

- Se mantiene el importe de adjudicación del contrato citado (2.728,80 €) IVA excluido, de acuerdo con la cláusula tercera y Anexo I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula segunda del contrato formalizado.

- El plazo total de duración y ejecución de la prorroga del contrato será de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

- El importe de la prórroga del contrato asciende a **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.364,40 €)**, más IVA por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (286,52 €)**, haciendo un total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.650,92 €)**.

**SÉPTIMO.-** En fecha 3 de marzo de 2025 tiene entrada a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, solicitud de la actual adjudicataria **ASCENSORES INGAR S.A.**, de cesión del renombrado contrato a **OTIS MOBILITY, S.A.**

**OCTAVO.-** Una vez analizada la mencionada solicitud se le solicitó nueva documentación el 14 de marzo de 2025, la cual fue presentada por el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, los días 20 y 25 de marzo de 2025.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Artículo 214. Cesión de los contratos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** La cláusula 15 y el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA extraordinario número 29 de 30 de agosto de 2022), así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. (BOJA número 75 de 21/04/2016).



Vista la memoria justificativa de la Directora del Museo de Almería ,de fecha 12 de marzo de 2025, dependiente de esta Delegación Territorial, una vez revisada la documentación presentada por el cedente ASCENSORES INGAR SA, y el cesionario OTIS MOBILITY, S.A., cumple con la normativa exigida para la cesión del citado contrato

#### RESUELVO

La Cesión del LOTE 2022 1600 relativo al mantenimiento integral de los ascensores del Museo de Almería de la empresa cedente **ASCENSORES INGAR S.A. C.I.F. \*\*\*0422\*\*** a la cesionaria **OTIS MOBILITY, S.A. C.I.F \*\*\*1115\*\*** en los siguientes términos:

- La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.
- El importe de la cesión del contrato asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.250,69 €), más IVA por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (262,65 €), haciendo un total de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.513,34 €)** con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2025	1900030405 G/45D/21200/04 01	1.238,18 €
2026	1900030405 G/45D/21200/04 01	275,16 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.513,34 €</b>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, a fecha de firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo